

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

5444

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Calinet Balear, SLU y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (código de convenio 07100182012014)

Antecedentes

1. El 27 de diciembre de 2017, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Calinet Balear, SLU aprobó la ampliación de la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, de lo que se levantó acta de sesión.
2. El 5 de febrero de 2018, don Jaime Salvador Sitjar Ramis, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Calinet Balear, SLU, en la que se acuerda la ampliación del período de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Publicar el Convenio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, a 24 de abril de 2018

La Directora General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral,
Por delegación del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria (BOIB 105/2015)
Isabel Castro Fernández

ACTA DE NEGOCIACIÓN DE PRDEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CALINET BALEAR, S.L.U. (07100182012014)

En Palma de Mallorca a 27 de diciembre de 2017, siendo las 10:30 h., se reúnen en la sede empresarial por una parte, la Empresa **CALINET BALEAR, S.L.U.**, representada por D^a. Francisca Calvin Trujillo, como administradora única, y por otra el Comité de Empresa compuesto por M.C. Mariscal Calvin, R. Calvin Trujillo, D. Ruiz Diaz y M.F. Sánchez Guerrero.





Ambas partes se reconocen de nuevo plena capacidad legal para negociar un Convenio Colectivo de Empresa, constituyendo la comisión negociadora al efecto y actuando bajo el principio de autonomía de la voluntad de las partes y de buena fe.

El Convenio Colectivo de empresa finaliza su vigencia el próximo 31/12/2017. El artículo 4 prevé que en caso de falta de denuncia el convenio quedará prorrogado por un año. No obstante lo anterior, ambas partes han procedido a la denuncia del Convenio en tiempo y forma y es de su interés, tras un período informal de negociación, acordar la prórroga del Convenio Colectivo en los términos que se expondrán más adelante. Por ello ambas partes acuerdan iniciar en este acto las negociaciones formales al respecto.

La Empresa manifiesta su intención de no realizar cambios sustanciales en el Convenio Colectivo salvo ampliar la duración. La representación de los trabajadores está de acuerdo con el mismo Convenio Colectivo prorrogado al haberse actualizado los salarios. .

Tras un amplio debate, ambas partes convienen y acuerdan:

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio Colectivo desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022 en sus mismos términos, prorrogando los salarios recientemente pactados hasta diciembre de 2018 y revisándolos a partir de enero 2019.

Sin nada más que tratar, ambas partes dan conformidad a lo acordado, facultando a la empresa a redactar un texto nuevo con los cambios introducidos.

Una vez leída el acta y encontrada conforme, se firma por ambas partes la presente acta en duplicado ejemplar siendo las 12:15 h. del día del encabezamiento.

Por la Empresa, Francisca Calvín Trujillo, (firma y sello)

EL COMITÉ DE EMPRESA:

Nombre y apellidos	DNI	Firma
M.C. Mariscal Calvín	43169977-N	
R. Calvín Trujillo	43146487-M	

